

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación mediante el organismo que corresponda, que proceda a reglamentar de forma inmediata la Ley Nacional 27.130 de Prevención del Suicidio, por haber transcurrido hasta el momento 67 meses de haberse vencido el plazo legal para hacerlo.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación mediante el organismo que corresponda, que proceda a reglamentar de forma inmediata la Ley Nacional 27.130 de Prevención del Suicidio, por haber transcurrido hasta el momento 67 meses de haberse vencido el plazo legal para hacerlo.

La mencionada ley fue promulgada el día 6 de abril del año 2015 y prevé en su artículo 20 un plazo de 90 días para ser reglamentada.

El suicidio es definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el acto deliberado de quitarse la vida. Su prevalencia y los métodos utilizados varían de acuerdo a los diferentes países. Desde el punto de vista de la salud mental, los y las adolescentes poseen vulnerabilidades particulares en este sentido, por su etapa del desarrollo.

La adolescencia es una categoría construida socialmente utilizada para nombrar el período que va de la niñez a la adultez. Suele caracterizarse a este período como una etapa de pleno desarrollo y grandes cambios. Sin embargo, la adolescencia no es vivida de la misma manera por todas las personas, está determinada por factores sociales, económicos y culturales.

Según un informe de la OMS, "tener ocasionalmente pensamientos suicidas no es anormal. Estos son parte de un proceso normal de desarrollo en la infancia y adolescencia al tratar de elucidar los problemas existenciales cuando se trata de comprender el sentido de la vida y la muerte". Las encuestas realizadas muestran que más de la mitad de los y las jóvenes que cursan estudios superiores secundarios en el mundo, informan que tuvieron pensamientos suicidas.

El informe también explica que la mayoría de las personas que intenta suicidarse es ambivalente y no busca exclusivamente la muerte. Se supone entonces que el suicida no quiere fallecer, sino que desea dejar de sufrir. Esta premisa se complementa con la idea de que los niños de entre 8 y 11 años no tienen noción de que la muerte es para siempre y muchos adolescentes tampoco. Por eso, pueden llegar a pensar que cuando estén muertos, las personas que los hicieron sufrir recapacitarán y dejarán de provocarles dolor.

Según la OMS, unas 800 mil personas se suicidan cada año, lo que representa una tasa estimada de 11,4 muertes por cada 100 mil habitantes. Las muertes por propia voluntad representan la segunda causa de fallecimientos entre los jóvenes de entre 15 a 29 años, después de los accidentes de tránsito. Sin embargo, la agencia sanitaria de Naciones Unidas admite que puede haber subnotificación, ya que el estigma y el tabú que rodean a este problema hace que no se denuncien a nivel mundial los casos de comportamientos suicidas no fatales. Se estima que sólo alrededor del 25% de quienes intentan quitarse la vida necesitan o buscan atención médica.

UNICEF por su parte, estima que desde principios de la década de 1990 hasta la actualidad la mortalidad por suicidio en adolescentes se triplicó considerando el conjunto del país. Entre 2015 y 2017, último año con cifras oficiales, 12,7 de cada 100.000 adolescentes entre los 15 y los 19 años se auto provocó la muerte. Se trata de la segunda causa de defunción en este grupo de edad, después de los accidentes de tránsito: en 2017, fallecieron 450.

En 2017 hubo 3.222 personas que se quitaron la vida, de acuerdo con los últimos datos oficiales, un número mayor al de los homicidios que se registraron en ese año en el país: 2.279 víctimas. Entre quienes se suicidaron, el 80% fueron hombres y el 20% mujeres, y los jóvenes representan el 27%, con una tasa mayor a la del resto de la población.

Según la Encuesta Mundial de Salud Escolar, que se realizó a 28.368 alumnos de 544 escuelas secundarias de la Argentina en el año 2012, el 16,9% de los adolescentes había considerado la posibilidad de suicidarse ese año. Se registró también un incremento del 3,5% de los adolescentes que habían realizado un plan concreto de cómo suicidarse: pasó del 12,6% en 2007 al 16,1% en 2012.

Los y las adolescentes en riesgo de suicidio pueden sufrir vulnerabilidad psicológica o mental, provocada por distintos factores. Esto no quiere decir que la existencia de alguno de estos factores determinen un suicidio, pero son elementos a tener en cuenta.

Entre los más comunes están los problemas familiares graves como situaciones de violencia o agresividad, abuso sexual, los problemas en la escuela, tanto en relación con las bajas calificaciones como el rechazo por parte del grupo de compañeros que, en algunos casos, se convierte en bullying o acoso escolar a través de burlas y agresiones. También pueden ser factores de riesgo las dificultades en torno a la identificación sexual y el temor a la reacción de la familia. Y, especialmente, los intentos previos de suicidio.

Por su parte, el Covid-19 y las políticas de aislamiento social, están afectando la salud mental de la mayoría de las personas. Datos de estudios científicos durante todo el 2020 han mostrado un aumento de la angustia, la ansiedad y la depresión especialmente en trabajadores de la salud y en adolescentes, que, sumadas a la violencia, los trastornos por consumo de alcohol, el abuso de sustancias, y las sensaciones de pérdida, son importantes factores que pueden incrementar el riesgo de que una persona decida quitarse la vida.

Es por ello, y dadas las circunstancias extraordinarias que enfrentamos como sociedad ante la pandemia de Covid-19, que solicitamos de forma urgente la reglamentación de la Ley Nacional 27.130 de Prevención del Suicidio.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Claudia Najul

Alfredo Cornejo

Graciela Ocaña

Sebastián Salvador

Karina Banfi

Hernán Berisso

Soledad Carrizo

Soher El Sukaria

Ximena García

Gabriela Lena

Leonor Martínez Villada

Carla Carrizo

Dina Rezinovsky

Cármen Polledo